



OFICIO: SSP/CGJDH/004/2019.

ASUNTO: Contestación a la Medida Cautelar.

LIC. ESTEBAN ARROYO  
VISITADOR ADJUNTO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS  
HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA  
PRESENTE.



FECHA: 11.01.19  
HORA: 11:29 AM  
RECIBIDO: [Firma]

Por medio del presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, primer, segundo, tercero y cuarto párrafo del artículo 1 y 60 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Colima, en relación al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima y con las facultades que me confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Colima.

En atención a su oficio V.I.A 01/19 de fecha 02 de enero de 2019, derivado del número de expediente CDHEC/464/18, de la queja admitida de oficio por una nota periodística publicada en el "Diario de Colima" en la que se emite la Medida Cautelar consistente en tomar las medidas necesarias y urgentes para que los elementos policiales y vehículos autorizados se encuentren plenamente identificados conforme a lo establecido en la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima y demás ordenamientos jurídicos, con el propósito de evitar que se pudieran consumir de manera irreparable la violación a los derechos humanos como la integridad física, el patrimonio o la vida de alguna persona medida que se solicita se aplique de manera inmediata para los fines previstos, al respecto señalo que desde el día 18 de Diciembre de 2018, con número de oficio SSP/CGJDH/1196/2018, le instruí al LIC. Subsecretario de Operaciones para que tomara las medidas necesarias para que los elementos y los vehículos policiales estén debidamente uniformados e identificados para el desempeño de sus funciones. Anexo al presente, copia del oficio en mención.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
COLIMA, COL. A 08 DE ENERO DE 2019.  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima  
Secretaría de Seguridad Pública  
DESPACHO DEL  
C. SECRETARIO  
GORONEL

[Firma manuscrita]

C.c.p. Archivo.  
IVM/acta

"AÑO 2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO"



OFICIO: SSP/CGJDH/1196/2018.  
ASUNTO: Instrucción.

**LIC.**  
**SUBSECRETARIO DE OPERACIONES**  
**DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del 109 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, relacionado al artículo 80, 82 y 83 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, en relación al artículo 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, lo instruyo a efecto de que:

Se concentren las 6 unidades y/o vehículos civiles (patrullas no balizadas), con las que cuenta esta Secretaría de Seguridad Pública para el área de Investigación, lo anterior para que sean debidamente balizadas, y le sean colocados códigos y estrobos, así como también todo el personal del área de investigación sean uniformados inmediatamente, así mismo se tomen las medidas necesarias para que los elementos policiales y vehículos autorizados se encuentren plenamente identificados, a efecto de cumplir con lo dispuesto en la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima.

Solicitando se informe por el mismo medio, cuáles fueron las medidas que se tomaron para dar cumplimiento a lo antes mencionado.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



C.c.p Archivo.  
IVMacta

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**COLIMA, COL. A 18 DE DICIEMBRE DE 2018.**  
**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.**

